

AVISO No. 0784

02 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ELSA HERNANDEZ PEREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2937 DEL 18 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **ELSA HERNANDEZ PEREZ**

Dirección de notificación usuario **MZ B CASA 10 PISO 2 CENTENARIO**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 02 de Agosto de 2018

Señora:

ELSA HERNANDEZ PEREZ

MZ B CASA 10 PISO 2 URB CENTENARIO

Teléfono 3178685818

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2937 DEL 18 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0784 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 2937 DEL 18 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 106658”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 2937

Armenia, 18 de Julio de 2018.

Señor:

ELSA HERNANDEZ PEREZ
URBANIZACION CENTENARIO MZ. B No. 10 PISO 2º
Teléfono: 3178685818
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado 2018RE3469 Del 27 de Junio de 2018.

Cordial Saludo

Atendiendo su Petición Escrita con Radicado 2018RE3469, recibida en esta Entidad siendo el día 27 de Junio de 2018, mediante el cual solicita la anulación de financiación y orden de instalación del aparato de medición, en relación al predio identificado con contrato No. 106658, manifestando el incumplimiento de la Entidad para efectuar la instalación, así como la venta del inmueble, tenemos que, efectivamente desde el día 20 de Marzo de 2018, la usaría autorizo la financiación para posterior instalación del medidor, sin que a la fecha de radicación del escrito de petición se hubiese llevado a cabo tal labor, en este orden de ideas, de acuerdo a las razones expuestas por la peticionaria, la entidad encuentra procedente proceder a la anulación de la financiación No. 2230170, realizada sobre el predio identificado con contrato **No. 106658**, de igual manera se procedió a oficiar al área de gestión control pérdidas para que procediera al incumplimiento de la orden de instalación de Medidor No. 275548.

Así mismo se procede a oficiar al área de facturación de la Entidad para que realice la anulación de la financiación No. No. 2230170, realizada sobre el predio identificado con contrato **No. 106658**, de igual manera para que proceda a la reliquidación de las cuentas Nos. 42470725, 42779640, 43088754, 43398359, descontando los valores pagados por concepto de la financiación enunciada y que la suma resultante de la Reliquidación, sea abonada como saldo a favor en los servicios de acueducto y alcantarillado al Contrato **No. 77845** correspondiente al predio identificado como CARRERA 15 # 23 05 APTO 401 ED MANHATAN de la Ciudad de Armenia .

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).